



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO LOCAL 02 POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/92/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL, **“POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, EN LA VERTIENTE DE VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE MENORES DE EDAD EN PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR CULPA IN VIGILANDO, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, RESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE” (sic)**. La magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintidós de noviembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos del día de hoy veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintidós de noviembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/92/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES DENUNCIADAS: IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ, CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO LOCAL 02 POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, EN LA VERTIENTE DE VULNERACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE MENORES DE EDAD EN PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, Y AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR CULPA IN VIGILANDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Encargada del Despacho de la Presidencia, magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con: **a)** el acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso, de presidencia, mediante el cual se remite por razón de turno a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador número **TEEC/PES/92/2024**, para los efectos legales correspondientes y **b)** el oficio SECG/2140/2024, de fecha doce de noviembre del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, la cual fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche a las 13:07 horas del día trece de noviembre de la presente anualidad. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La nota de cuenta, la Encargada del Despacho de la Presidencia magistrada por ministerio de ley e instructora en el presente asunto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio número SECG/2140/2024, de fecha doce de noviembre del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, mismas que se acumulan a los presentes autos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Requerimiento. Es un hecho público y notorio para este Tribunal Electoral local que con fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se resolvió el expediente TECC/JE/26/2024 relativo al Juicio Electoral promovido por Ignacio José Muñoz Hernández en contra del *“ACUERDO/344/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE NUEVA DILIGENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/082/2024”* (sic), en la que se determinó reponer el procedimiento especial sancionador instaurado en el expedientillo administrativo IEEC/Q/PES/082/2024, para que sean emplazadas las partes, respecto a todas las actuaciones realizadas por la autoridad sustanciadora; medio de impugnación que se encuentra vinculado al presente asunto.

Ahora bien, de la revisión de las constancias del presente expediente, al ser remitido de nueva cuenta a través del oficio número SECG/2140/2024, se advierte que no obran las diligencias realizadas en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente número TECC/JE/26/2024, por tanto, y toda vez que son necesarias para resolver la controversia planteada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente caso, por lo que con base al principio de exhaustividad, y de conformidad con los artículos 631, 638, 642 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se **requiere al Instituto Electoral del Estado de Campeche**, a través del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de dicho instituto electoral, para que a la brevedad posible, se sirva remitir a este Tribunal Electoral local las diligencias originales atinentes emitidas tras la reposición de procedimiento del presente asunto.

TERCERO. En atención a lo anterior, remítase el expediente número TEEC/PES/92/2024, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, una vez cumplido lo anterior remita el expediente debidamente integrado a esta autoridad jurisdiccional electoral local para ser turnado a la ponencia instructora para el dictado de la sentencia correspondiente, de conformidad con el artículo 615 *ter*, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



Notifíquese por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche adjuntándose el expediente original número TEEC/PES/92/2024, a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora, por ante mi Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (22 de noviembre del 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. 